



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

CUESTIONARIO ÚNICO PARA CASOS DE VÍCTIMAS Y/O TESTIGOS DEL DELITO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

Nombre y domicilio del responsable.

- I. La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31850, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI> es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y lineamientos de la Ley.

Datos personales que se recaban y la finalidad del tratamiento.

- II. Los datos personales son recabados con la finalidad de brindar el acompañamiento debido a las personas víctimas del Desplazamiento Forzado Interno. Mediante su consentimiento, sus datos serán recabados en formatos físicos y electrónicos para llevar a cabo el acompañamiento necesario. Para lo anterior, le comunicamos que no se recaban datos personales.

Además, se hace de su conocimiento que será creado un expediente físico en el que se conservaran los formatos que contienen los datos personales y en su caso sensibles que sean recabados, esto con la finalidad de darle seguimiento al trámite o servicio solicitado.

Todos los datos serán protegidos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Datos personales sensibles.

- III. Por otra parte, y en atención al artículo 67, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, le comunicamos que sí se recaban datos personales sensibles como lo son datos personales, datos relativos a la familia, salud, vivienda, estudios, ingresos económicos, al desplazamiento, situación y necesidades actuales. Para lo cual, será necesario que usted otorgue su consentimiento al margen y al calce del presente documento.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

- IV. Lo anterior con fundamento en los puntos segundo, cuarto fracción III inciso j y octavo fracción VI del Acuerdo 213/2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 2022 mediante el Anexo No° 91/2022, por medio del cual se crea la Comisión de Desplazamiento Forzado Interno del Estado.

Así mismo, de conformidad con el artículo 11 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 40 de la Ley General de Víctimas, artículos 1° y 6° de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y artículos 2° y 24 de la Ley Estatal de Protección a Testigos y demás relativos que, clasifican todo dato personal de una persona víctima de desplazamiento como dato personal sensible.

Transferencia de datos personales.

- V. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, 94 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se le informa que sus datos personales recabados podrán ser transferidos a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, con la finalidad de llevar a cabo acciones de coordinación interinstitucional que permitan brindar una atención integral, digna y orientada a la protección de los derechos de las personas víctimas de desplazamiento forzado.

Dicha transferencia se realiza en el marco de las atribuciones conferidas a las dependencias mencionadas, en virtud de que la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos preside la Comisión de Desplazamiento Forzado Interno, mientras que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado



actúa como secretaría técnica.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO y el de portabilidad, y para que el titular manifieste su negativa, previo al tratamiento de datos personales.

VI. Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para ejecutar el programa descrito en las finalidades que anteceden, por lo que, de manifestar su negativa, no podrá llevarse a cabo el otorgamiento o gestión del apoyo, o bien, de manifestar su negativa no implica necesariamente la emisión de una resolución a favor de su solicitud.

En caso de que lo desee, podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, ante la Unidad de Transparencia ubicada en la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, de manera presencial o a través de correo electrónico unidadtransparenciaspyci@chihuahua.gob.mx o bien spyci@chihuahua.gob.mx, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>, recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones.

Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO serán los siguientes:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el organismo garante (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma.

Cambios al aviso de privacidad y consulta de aviso de privacidad.

VII. El presente aviso de privacidad fue elaborado el 08 de diciembre y aprobado por el Comité de Transparencia el 16 de diciembre de 2025. La consulta, cambios o actualizaciones posteriores serán publicados a través de la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.